



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 5 DE MARZO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

NO ASISTE:

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ, quien excusa su asistencia.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día cinco de marzo de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 19 de febrero de 2013 resultó aprobada por unanimidad.

2º. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 19-2-2013, PUNTO 5º

Advertido error en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de febrero de 2013, punto 5º, relativo a la resolución de contrato de obras con el contratista Camilo Pérez Gago.

El error se encuentra en la cantidad señalada en el apartado quinto del acuerdo.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el punto 5º del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2013, DONDE DICE:



"... se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 11.80,00 €".

DEBE DECIR:

"... se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 11.380,00 €".

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. D. ANTONIO CONTRERAS MEDINA. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MÓDULO DE TERRAZA EN LA VÍA PÚBLICA

Visto el expediente instado por Antonio Contreras Medina, solicitando autorización para instalación de terraza con estructura de madera y toldo acrílico, en el acerado, junto al bar "Azuquita" sito en calle nº 27 de Bornos, para su utilización como elemento auxiliar del local

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Visto que el expediente fue sometido a información por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 216, de 12 de noviembre de 2012 y notificado a colindantes.

Atendido que la ausencia de visibilidad para salir de su garaje, que D. Manuel Sevillano Gilabert plantea, puede salvarse con la transparencia del toldo de la terraza.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder autorización para ocupación de la vía pública con carácter provisional, para instalación de terraza con estructura de madera y toldoacrílico, en el acerado, junto al bar "Azuquita" sito en calle Ancha nº 27 de Bornos, para su utilización como elemento auxiliar del local

Datos del promotor

Titular: Antonio Contreras Medina.

CIF o N.I.F.: 75745441R.

Domicilio: Calle Ancha nº 27 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Instalación terraza con toldo en la vía pública, con carácter provisional.

Ubicación de la actuación: Calle Ancha nº 27 11640-Bornos (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 5-3-2013.

Superficie zona de usuarios: 14,04 m².



SEGUNDO: Condiciones para el uso de la ocupación:

- 1ª. Tendrá en todo caso carácter temporal. La terraza estará instalada desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de abril de 2014.
- 2ª. Se podrá solicitar la renovación de la licencia del año anterior, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud declaración responsable por escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos.
- 3ª. Deberá mantenerse completamente libre de todo tipo de obstáculos la zona de acerado destinada al tránsito peatonal. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocación de la licencia.
- 4ª. La instalación debe reunir claramente características de terraza en su relación con el resto del acerado y el entorno, y no constituir un habitáculo cerrado, independiente de la acera, por lo que deberá estar abierto en su frontal con el acerado libre y en sus laterales, aunque puede disponer de cierres enrollables y transparentes
- 5ª. Una vez transcurrido el tiempo autorizado o por cualquier otra causa anterior, si fuera el caso, D. Antonio Contreras Medina deberá restituir a su estado anterior el lugar ocupado por el toldo.
- 6ª. D. Antonio Contreras Medina deberá abonar la tasa anual correspondiente por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, a razón de 31,02 €/m² (31,02 x 14,04 = 435,52 euros).
- 7ª. Dar cuenta de la licencia a la Policía Local para que de forma periódica controle la facilidad del tránsito peatonal por la zona de 1,50 metros destinada a tal fin.
- 8ª. Deberá aportar documento acreditativo de hallarse al corriente del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil e incendios. La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deba disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza donde se instala el toldo.
- 9ª. El Ayuntamiento de Bornos, se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización, limitarla o reducirla en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen, a juicio del Ayuntamiento. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.
- 10ª. Dado el carácter provisional de la instalación y para permitir recuperar por un cierto tiempo el espacio público y evitar las instalaciones permanentes, así como facilitar las tareas de conservación, antes de la renovación anual, podrá el Ayuntamiento obligar al desmontaje total de la instalación.
- 11ª. Horario: La actividad podrá comenzar a partir de las 10 horas de la mañana y deberán cesar media hora antes del horario de cierre establecido para el local y siempre antes de las 2 horas.
- 12ª. El mobiliario permitido será solo de mesas y sillas, cualquier otro mobiliario deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento.
- 13ª. El acerado ocupado por la terraza debe quedar libre una vez finalizado el horario de uso, y expedito el paso por el mismo.
- 14ª. Deberá tramitarse la correspondiente licencia de obras.
15. Deberá constituirse garantía que asegure el desmontaje de la instalación, antes de la concesión de la licencia.
- 16ª. Las características materiales, morfológicas y estéticas de la terraza, deberán estar en consonancia con el entorno del casco antiguo y en especial con otra terraza instalada junto al nº 23 de la calle Ancha.
- 17ª. En el cruce de la calle Ancha con calle Marimanzano o/y con calle Cruz y Traviesa, deberán instalarse espejos convexos (cuya colocación y mantenimiento correspondería a D. Antonio Contreras Medina, debiendo constituir garantía para reposición y mantenimiento, la cual deberá reponerse con cada renovación de la terraza), para mejorar la visibilidad de los conductores que accedan a la calle Ancha desde la calle Marimanzano.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

18ª. Los elementos de cierre de la terraza deben ser enrollables y transparentes, de manera que permitan la visibilidad, tanto de los conductores que accedan a la calle Ancha desde la calle Marimanzano, como del titular del garaje sito en el nº 27-B de la calle Ancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,